



Serie B



(E S C R I T U R A)

CAMBIO DE DENOMINACION I REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA " IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA " EN FRE-
NOSEGURO COMPANIA LIMITADA".
CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy día diez
de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, doctor
JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón i testigos in-
frascriptos comparece: el señor GONZALO AGUILAR GONZALEZ, casado,
en su calidad de Gerente de la Compañía " IMPORTADORA AUTOMOTRIZ
COMPANIA LIMITADA ", según nombramiento que acompaña; ecuatoria-
no, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obli-
garse i contratar, a quien de conocer doi fe, el mismo que vie-
ne a otorgar esta escritura pública de cambio de denominación
i reforma de estatuto, sobre cuyo objeto i resultados está bien
instruido i a la que procede de una manera libre i espontánea;
para que la autorice me presenta la minuta que dice así:" SEÑOR
NOTARIO: Sirvase usted extender en el Registro de escrituras
públicas a su cargo, una en la que conste el cambio de denomi-
nación i reforma del Estatuto de la Compañía "Importadora Auto-
motriz Compañía Limitada", de conformidad con lo determinado
en las siguientes cláusulas. P r i m e r a .- OTORGANTE. In-
terviene en este acto el señor Gonzalo Aguilar González, debida-
mente autorizado por la Junta General de Socios que se reunió
el día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y
seis, quien además tiene la calidad de Gerente de la Sociedad,
lo que se prueba con la copia, debidamente inscrita del Acta de

1 posesión del cargo, la que se acompaña para que se inserte en

2 la correspondiente escritura.- S e g u n d a .- ANTECEDENTES.-

3 A) .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del

4 Cantón Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuentes, el veintiuno

5 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscrita en

6 el Registro Mercantil el tres de Junio del mismo año, se cons-

7 tituyó la Sociedad denominada " Importadora Automotriz Compa-

8 ñía Anónima ", con un capital de veinte mil sucres.- B).-Por

9 escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Jorge Jara

10 Grau, el veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y

11 cuatro, e inscrita el ocho de Septiembre del mismo año, se trans

12 formó la Compañía "Importadora Automotriz Compañía Anónima" en

13 Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "Importadora

14 Automotriz Compañía Limitada", aumentando su capital en trein-

15 ta mil sucres.- C) .- La Junta General Extraordinaria de So-

16 cios de " Importadora Automotriz Compañía Limitada", en se-

17 sión celebrada el día veintisiete de Septiembre de mil nove-

18 cientos sesenta i seis, resolvió cambiar la denominación por

19 la de " FRENOSGUARO COMPAÑIA LIMITADA " i reformar integra-

20 mente el Estatuto Social, sin alterar el capital, según cons-

21 ta del Libro de Actas de Junta General de Socios.- T e r c e -

22 r a.- R E F O R M A .- Presupuestos estos antecedentes, Gon-

23 zalo Aguilar González, por los derechos que representa, expre-

24 sa que cumpliendo la voluntad de la Junta General Extraordi-

25 naria de Socios de "Importadora Automotriz Compañía Limitada",

26 declara cambiada la denominación por la de " Frenoseguro Com-

27 pañía Limitada " y reformado el Estatuto de la Sociedad, en los

28 términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de So-

9540
101
Sept
164



Serie B



1 cios en su sesión de veintisiete de Septiembre de mil novecien-
2 tos sesenta y seis, a cuyo efecto se acompaña el Libro de Actos
3 tas de la Empresa, para que se sirva insertar el texto de la
4 sesión aludida en la escritura a extenderse.- C u a r t a .-
5 La cuantía de esta escritura es indeterminada, en razón de no
6 haberse alterado su capital.- Sirvase usted, señor Notario, agre-
7 gar las formalidades de Ley para la firmeza i validez de la co-
8 rrespondiente escritura. (" Hasta aquí la minuta en cuyo conte-
9 nido se afirma i ratifica el otorgante quedando en consecuen-
10 cia elevada a escritura pública.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-
11 " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "IMPORTADO
12 RA AUTOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA".- En Guayaquil, a diez de Sep-
13 tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las seis de la
14 tarde, en el local de la empresa ubicado en Nueve de Octubre
15 número ochocientos nueve, previo acuerdo, se reunieron los seño-
16 res Gonzalo Aguilar González i María Inés Ugarte Aguilar, con el
17 fin de tomar posesión del cargo de Gerente al señor Gonzalo
18 Aguilar González. Siendo los comparecientes la totalidad de so-
19 cios de " Importadora Automotriz Compañía Limitada", se proce-
20 de, en primer lugar, a designar Presidente y Secretario de la
21 Junta General Extraordinaria de Socios, designaciones que se
22 las hace en las personas de María Inés Ugarte i Gonzalo Agui-
23 lar González, respectivamente, quienes aceptan las dignidades.-
24 A continuación, la señorita María Inés Ugarte expresa, que sien-
25 do el único motivo de la reunión el tomar posesión del cargo
26 al Gerente nombrado en el acto de transformación a la actual
27 Compañía, solicita al señor Gonzalo Aguilar preste el juramen-
28 to e indique si acepta el cargo.- Acto seguido i después de ha-

ber prestado el juramento de Ley, el señor Gonzalo Aguilar González manifiesta que acepta el cargo i que promete desempeñarlo fiel i legalmente, por el tiempo estipulado, de acuerdo a lo determinado en el Estatuto i la Ley.- Concluido el acto, la Presidente concede un receso de media hora para la redacción del Acta correspondiente.- Redactada el acta i concluido el tiempo de receso, se reinstala la sesión i se procede a aprobar el acta en todas sus partes, por unanimidad, luego de lo cual se dá por terminada la sesión.- f) María Inés Ugarte.- Presidente.- f) Gonzalo Aguilar González.- Secretario.- Certifico: Que la presente es copia fiel i exacta del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Automotriz Compañía Limitada", celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuyo original me remito en caso necesario. Guayaquil, Julio veintidós de mil novecientos sesenta y seis.- f) Gonzalo Aguilar González.- Gerente - Secretario.- Queda inscrita esta Acta de fojas tres mil cuatrocientos cuarenta i siete a tres mil cuatrocientos cincuenta, número mil trescientos cuarenta i dos del Registro Mercantil, i anotado bajo el número nueve mil ciento setenta i nueve del Repertorio; archivándose los certificados de pago de Registro i Defensa Nacional. Guayaquil, agosto quince de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.- f) Fausto Benítez Jácome.- Certifico: Que de conformidad con el Artículo treinta i tres del Código de Comercio se ha fijado en esta Oficina bajo el número doscientos veintisiete un Extracto de esta Acta por el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, agosto quince de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador de la Propiedad.- f)



Serie B

DR. JORGE IAKA
REPUBLICA DEL EC
NOTARIO GUAY

1 Fausto Benites Jácome.-Hay un sello."- Me presentaron el Libro
 2 de Actas de Juntas Generales de socios de la Compañía "Importa-
 3 dora Automotriz Compañía Limitada" en el cual consta el acta
 4 de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta
 5 i seis que dice: " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO
 6 CIOS DE "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA".- En Guaya-
 7 quil, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta
 8 i seis, a las seis de la tarde, en el local de la Compañía, ubi-
 9 cado en Machala número mil doscientos i Luque, se reunieron los
 10 socios, señores Gonzalo Aguilar González i doctor Luis Arturo
 11 Aguilar González, previo acuerdo, con el fin de tratar sobre una
 12 modificación integral del Estatuto de la Sociedad, siendo la to-
 13 talidad de los socios los que se encuentran presentes en la reu-
 14 nión i constatado el hecho de estar representada la totalidad
 15 del capital social de la Empresa, el Presidente de la Junta Ge-
 16 neral de Socios procede a designar al doctor Luis Arturo Agui-
 17 lar Gonzalez para que actúe de Secretario, el mismo que acep-
 18 ta la designación recaída en su persona.-Acto seguido el Pre-
 19 sidente de la Junta expone que en razón de la actividad de la
 20 Compañía i por su especialidad en frenos, se ha constituido co-
 21 mo un imperativo el cambiar la razón social, i que es igual-
 22 mente necesario la reforma de otras disposiciones del Estatu-
 23 to, a fin de dar una mayor facilidad al desenvolvimiento de las
 24 actividades generales de la Sociedad en razón de lo que ha pre-
 25 parado una reforma integral del Estatuto, que somete a conside-
 26 ración de la Junta i que dice: "ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "FRENO
 27 SEGURO COMPAÑIA LIMITADA".- PRIMERA.- SOCIOS.-Son
 28 socios de la Compañía el señor Gonzalo Aguilar González i el

1 doctor Luis Arturo Aguilar González, todos de nacionalidad ecua-
2 toriana, casados i domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- S E
3 G U N D A .- RAZON SOCIAL.- La razón social de la Compañía se-
4 rá " FRENOSEGURO COMPANIA LIMITADA".- T E R C E R A.- O B J E-
5 T O .- La finalidad u objeto de la Compañía, es la importación
6 i venta de toda clase de repuestos i accesorios para automoto-
7 res; i, en general la realización de toda clase de actos y con-
8 tratos civiles i mercantiles permitidos por las leyes.- C U A R
9 T A .- P L A Z O.- El plazo de duración de la Compañía es de
10 cincuenta años, que se contará desde la inscripción de la pre-
11 sente reforma estatutaria, pudiendo prorrogarse o restringir-
12 se por resolución de la Junta General de Socios, mediante acuer-
13 do que represente por lo menos, las tres cuartas partes del capi-
14 tal social.- Q U I N T A .- D O M I C I L I O.- El domicilio
15 de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucur-
16 sales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del
17 exterior.- S E X T A .- C A P I T A L .- El capital social de la
18 Compañía es de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta apor-
19 taciones de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra
20 suscrito i pagado de la siguiente manera: Señor Gonzalo Agui-
21 lar González, cuarenta i nueve aportaciones aportaciones de
22 un mil sucres cada una; y, doctor Luis Arturo Aguilar González,
23 una aportación de un mil sucres.- La participación que tiene
24 el socio de la Compañía es intransferible por acto entre vi-
25 vos.- Con todo, si se obtuviere el consentimiento de por lo
26 menos una representación de las tres cuartas partes del capi-
27 tal social, podrá transferirse el aporte en beneficio de otro
28 u otros socios de la Compañía, o de terceros.- Si se acordare



Serie B

1 el aumento del capital social, los socios tendrán derechos
 2 de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes
 3 sociales.-S é p t i m a .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-
 4 La Compañía estará administrada por la Junta General de So-
 5 cios, el Presidente i el Gerente i la representación legal,
 6 judicial i extrajudicial, corresponde al Gerente, de conformi-
 7 dad a las disposiciones contenidas en este Estatute.- La Com-
 8 pañia solo podrá dar garantía en beneficio suyo e de los so-
 9 cios, quienes mientras tengan representación de la Empresa, no
 10 podrán garantizar a terceros; pero podrán hacerlo en favor
 11 de la Compañía e reciprocamente.- O c t a v a .- DE LA JUNTA
 12 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el órgano
 13 supremo de la Compañía.-Sus resoluciones son obligatorias pa-
 14 ra los socios.Será convocada por el Presidente e el Gerente,
 15 mediante citación personal a todos los socios, hecha con ocho
 16 días de anticipación a lo menos, de la fecha de reunión.-No
 17 se requerirá convocatoria cuando concurren todos los socios
 18 a la Junta i previamente hubieren resuelto por unanimidad los
 19 asuntos a tratarse.- Se reunirá obligatoria i de manera ordi-
 20 naria una vez al año i extraordinariamente cuando el Presiden-
 21 te e el Gerente lo creyeren oportuno.-En las Juntas Ordina-
 22 rias se podrá conocer i resolver cualquier asunto relaciona-
 23 do con la vida de la Compañía; y en las extraordinarias úni-
 24 camente los asuntos para los que específicamente fué convoca-
 25 da la Junta.-Para que la Junta General pueda reunirse se re-
 26 querirá la presencia de socios que representen más de la mi-
 27 tad del capital social de la Compañía.-Si no se reuniere tal
 28 cifra, se convocará por segunda vez, i en esta ocasión se p

1 drá reunir la Junta General con cualquier representación del
2 capital social.-Las decisiones de Junta General de Socios se
3 tomarán siempre por mayoría de votos.-Las Juntas Generales
4 serán presididas por el Presidente i actuará de Secretario
5 el Gerente.En caso de ausencia o impedimento de actuar del
6 Presidente o del Gerente, la Junta General designará la per-
7 sona que para esa oportunidad le subrogue, sea o no socio.-
8 Son atribuciones de la Junta General: A) Designar i remover
9 libremente al Presidente i al Gerente; B) Aprobar las cuen-
10 tas i balances que presenten los administradores; C) Acordar
11 la disolución o liquidación de la Compañía antes del plazo
12 fijado en la cláusula cuarta de este Estatuto; D) Resolver
13 acerca de la forma del reparto de utilidades, suponiendo que
14 obligatoriamente se efectúen las deducciones correspondien-
15 tes para el fondo de reserva legal, que no podrá ser menor
16 a un cinco por ciento en cada cierre anual del ejercicio ec-
17 nómico, hasta completar por lo menos un fondo de reserva que
18 equivalga al veinte por ciento del capital social; E) Deci-
19 dir acerca del aumento o disminución del capital social i la
20 prórroga del contrato social; F) Acordar la exclusión del so-
21 cio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas
22 en la Ley; G) Autorizar toda enajenación o gravamen que ten-
23 ga relación con bienes inmuebles de pertenencia de la Compa-
24 ñía; H) Consentir en la cesión de las aportaciones socia-
25 les i la admisión de nuevos socios, de conformidad a lo pres-
26 crito en la Ley de Compañías; e, I) Resolver cualquier asun-
27 to que se someta a su consideración.- N o v e n a.- DEL PRE-
28 SIDENTE.- El Presidente, socio o no, durará en el cargo el



DR. JORGE JAR. REPUBLICA DEL CUBA

Serie B

1 tiempo que determine la Junta General de socios al nombrar-

2 lo para el cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-Será

3 atribuciones i deberes del Presidente: A) Convocar i presidir

4 las Juntas General de Socios; y, B) Supervigilar la marcha de

5 la Empresa, así como colaborar en toda la administración.-En

6 case de muerte, ausencia o impedimento de actuar del Presiden-

7 te, será reemplazado por la persona que para el case designe

8 la Junta General de Socios, sea socio o no.- D é c i m a .-

9 DEL GERENTE.-El Gerente, quien deberá ser socio de la Compa-

10 ña, durará en sus funciones el tiempo que señale la Junta Ge-

11 neral al designarlo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

12 Serán atribuciones i deberes del Gerente: A) Convocar, cuando lo

13 crea necesario, las Juntas Generales de Socios, de las que ac-

14 tuará como Secretario; B) Tendrá la representación legal, judi-

15 cial i extrajudicial, pudiendo en calidad de representante,

16 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la

17 acción, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar

18 posesión de ella; C) Podrá realizar toda clase de actos i con-

19 tratos a nombre de la Compañía, con excepción de lo determina-

20 do en el literal G) de la cláusula Octava de este Estatuto; D)

21 Nombrar, remover i señalar los sueldos i salarios de los tra-

22 bajadores de la empresa; i, E) Realizar todos los demás actos

23 necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la Com-

24 pañía, obligando por ello a la Sociedad.-En case de ausencia,

25 enfermedad o impedimento de actuar del Gerente, lo sustituirá

26 la persona que él designe por escrito, con las mismas atri-

27 buciones i facultades, constituyéndose por este hecho solida-

28 riamente responsable por los actos del sustituto temporal.-En

1 caso de muerte actuará en subrogación del Gerente el Presi-
2 dente, hasta que la Junta General de Socios designe el titu-
3 lar.- D é c i m a P r i m e r a.- LIQUIDACION.- Para el ca-
4 so de que la Compañía se disolviera o liquidara, actuará como
5 liquidador el Gerente de la Sociedad.- Una vez que se hube leí-
6 do la reforma del Estatuto de la Sociedad, se la somete a consi-
7 deración de la Junta General de Socios, la misma que encontran-
8 do la reforma acorde con las necesidades comerciales, la aprue-
9 ba en su totalidad, aceptando de manera expresa la nueva desig-
10 nación de Frenoseguro Compañía Limitada i resolviendo que para
11 la legalización de la reforma, así como para el cambio de deno-
12 minación en la matrícula de comercio i en general, para el cum-
13 plimiento de todo trámite i requisito necesario, se autoriza
14 al Gerente, señor Gonzalo Aguilar González, para que a nombre
15 de la Compañía cumpla con ellos.- A continuación el señor Pre-
16 sidente de la Junta concede un receso de dos horas para que el
17 Secretario redacte el acta correspondiente.- Concluido el re-
18 ceso se da nueva lectura al Acta, la misma que se la aprueba
19 en todas sus partes, suscribiéndola i declarándose concluida
20 la Junta General Extraordinaria de Socios.f) Gonzalo Aguilar
21 González.- Presidente,- g) Dr. Luis Arturo Aguilar González -
22 Secretario. Es copia.- Se agrega el comprobante de pago del
23 impuesto para los Colegios Nacionales Aguirre Abad i Deleros
24 Sucre de esta ciudad. Yo, el Notario, doi fe que después de ha-
25 berse leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente
26 a presencia de los tres testigos que concurren a este otorga-
27 miento señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Deméstenes
28 Marcos i Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idé-



Serie B

1 nes i conocidos por mí de lo que también doy fe, dicho otorgante la aprueba i la suscribe con los mencionados testigos
 2 i conmigo el Notario en un solo acto. firmado) G. Aguilar G.
 3 Cédula identidad Nr. 09-0049115- Guayaquil.- Testigos.-
 4 firmado) Gabriel Bustamante.- firmado) E.D. Marcos.- firmado)
 5 Gmo. Remero Merino.- firmado) J. Jara Grau".- - - - -
 6 Nr. 33310.- Per diez sueres.- Colegio Nacional Aguirre Abad-
 7 COLECTURIA.- Recibí de Cia. Importadora Autometriz Cia.Ltda.
 8 la suma de diez sueres, por concepto del impuesto a favor de
 9 los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicional
 10 nal a las escrituras públicas. Impuesto sobre la cuantía de
 11 Indeterminada.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos
 12 sesenta i seis.- El Colector,.- firmado) A. Rodríguez C.- Notaría
 13 Segunda.- Orden número 36546.- Hay un sello. "Emmendado:
 14 Aguilar.- G.-LIQUIDACION.- Liquidar.- f.- muerte.- sueldos.-
 15 conocer.- socios.- Ordinarias.- Testado: apertaciones

16
 17
 18
 19
 20 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiere este PRIMERO
 21 Testimonio en seis fejas rubricadas por mí el Notario, que
 22 selle i firme en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-
 23 Papeles sellados números: 02207829-02207831-02207832-02208844-
 24 00352952- 02207863 Serie B. Año: 1.964.

[Handwritten signature]
 Notario



1 **CERTIFICO:** que en el diario vespertino "LA RAZON", que se edita
2 en esta ciudad, en las ediciones nos. 406, 407, y 409, correspon-
3 dientes a los días, viernes veintiuno, Sábado veintidos y Lunes
4 veinticuatro de Octubre del presente año, en su orden, se publi-
5 có el extracto autorizado por el doctor Jorge Jara Grau, Notario
6 Público de éste cantón, respecto de la escritura de cambio de de-
7 nominación y Reforma de estatuto de la compañía "IMPORTADORA AU-
8 TOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA" "EN FRENOSSEGURO COMPANIA LIMITADA"
9 otorgada ante dicho Notario el diez de octubre del presente año.
10 Se hizo la publicación de conformidad con lo ordenado por el se-
11 ñor doctor Guillermo Peña Molds, Juez Tercero Provincial del
12 Guayas, en providencia expedida el diecinueve de Octubre del año
13 actual, a las seis de la tarde.-

14 Guayaquil, Noviembre 10 de 1.966.-



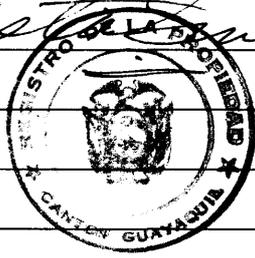
15
16 *[Handwritten signature]*
17 **LCDO FRANCISCO MONTES LAVAYEN**
18 **SECRETARIO**
19 **DEL JUZGADO PROVINCIAL 30 DEL GUAYAS**

20
21 Por mandato judicial queda inscrita esta escritura pública de
22 fojas seiscientos veinte y tres a seiscientos treinta y ocho
23 número ciento treinta y siete del Registro Mercantil y anotada
24 bajo el número mil cuatrocientas setenta y cinco del Repertorio
25 Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos sesenta y siete.-
26 **El Registrador de la Propiedad.-** Queden archivados los certi-
27 ficados de Registro y Defensa Nacional. Enmendado archivados:
28 vale.- *[Handwritten signature]*

1 Certifico: que se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fi-
 2 jada por seis meses, abo el número 46 una copia simple de la
 3 escritura pública que contiene el contrato de Reforma de Esta-
 4 tutos y Cambio de Denominación de la Compañía "IMPORTADORA AUTO-
 5 MOTRIZ COMPAÑIA NIMITADA" en "ERENCSEGURO COMPAÑIA LILITADA"
 6 .- Guayaquil, . Enero treinta de mil novecientos sesenta y siete
 7 El Registrador de la Propiedad.- *Justo Sosa*

8
 9
 10
 11 Se tomó nota de esta escritura a fojas 1.804 del Registro Mer-
 12 centil de mil novecientos cincuenta y cuatro y 5.114 del mismo
 13 Registro de mil novecientos sesenta y cuatro, al margen de las
 14 inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil
 15 novecientos sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

16 *Justo Sosa*



17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

C
 i
 C
 E